

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre el poder que obra en la numeración 008 de este expediente digital, requiérase al poderdante para que aporte documental idónea que acredite la calidad en la que actúa y, en tal sentido modifique el poder conferido, pues como persona natural no hace parte de la Litis.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2018-00247-00